

**667 - CC 15 Decreto 165/2001, de 10 de julio, por el que
se delimita la Zona Arqueológica de Segóbriga,
localizada en Saelices y Almonacid del Marquesado,
provincia de Cuenca
(DOCM 82 de 20-07-2001)**

Culminada la tramitación del expediente de delimitación de la Zona Arqueológica de Segóbriga, localizada en Saelices y Almonacid del Marquesado, provincia de Cuenca, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistas las alegaciones, los informes y datos técnicos pertinentes, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección de la Zona Arqueológica expresada.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9 (apartado 1 y 2) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, -en la nueva redacción dada por el también Real Decreto 64/94-, de desarrollo parcial de dicha Ley, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día, dispongo

Artículo único.- La Zona Arqueológica de Segóbriga, localizada en Saelices y Almonacid del Marquesado, provincia de Cuenca, queda delimitada conforme al anexo del presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Objeto de la delimitación

Ámbito correspondiente a la Zona Arqueológica de Segóbriga, localizada en Saelices y Almonacid del Marquesado, provincia de Cuenca, cuya delimitación se pasa a describir:

• Término municipal de Saelices:

Polígono 3 completo: parcelas 1 a 73.

Polígono 4 completo: parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.

Polígono 5: Por el camino de Valdehermoso, hasta el límite de la parcela 85, en la zona "Cabeza Gorda", dejando dentro de la delimitación las parcelas 82,83,85,86, etcétera, para coger el camino de Horcajo, encima de las parcelas 147, 148 y 153; para seguir el lindero entre la parcela 153 y 154, hasta el camino de Villalba, y pasando por el lindero entre las parcelas 185 y 186 hasta el "Camino de las Cuestas", donde termina la delimitación.

Las parcelas del polígono 5 de Saelices afectadas por la delimitación de zona arqueológica

son: Parcelas 82 y 83, pasando a la parcela 85 hasta la 153. Después se incluye la 158 hasta la 185. Luego se comienza en la 207 hasta la 234. Además entran dentro de la zona delimitada las parcelas 355, 356, 357, 358, 359, 360 y las 1001, 1002, 1003 y 1004.

Polígono 8, parcelas: 1, 2, 3, 4 y 5.

Polígono 9 completo: parcelas 1 a 111.

Polígono 10 completo: parcelas 1 a 48.

Polígono 11, parcelas: 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69.

• Término municipal de Almonacid del Marquesado:

Polígono 1, parcelas: 105, 106, 107, 109, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121.

Polígono 9, parcelas: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Todo ello según plano adjunto (*)

(*) Ver en página 8764 del DOCM 82 de 20-07-2001

* * *